

DECLARA DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 629373-3-LR22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX”.

RESOLUCIÓN N° 142 /2022

San Miguel, 01 de diciembre de 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial sus artículos 5° y 18°;
8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. La Resolución Exenta N°015/020 de fecha 04 de enero de 2022, de la Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el convenio de



transferencia de fondos para la ejecución de obras con la Corporación Municipal de San Miguel Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Llano Subercaseaux;

11. La Resolución N°111/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, que autoriza el llamado, aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación Pública para el “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**”.

12. El Acta de Apertura y Revisión de Antecedentes de la Licitación Pública asignada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID 629373-3-LR22, de fecha 21 de noviembre de 2022;

13. Lo propuesto por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, con fecha 30 de noviembre de 2022, que propone declarar desierto el proceso ID 629373-3-LR22.

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 21 de noviembre de 2022, presentó propuesta a la Licitación Pública ID 629373-3-LR22, para el “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**”, el siguiente oferente:

RUT	EMPRESA
77.207.221-K	ADJUDICACHILE SPA

2. Que, conforme se indica en el Acta de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2022, el oferente **ADJUDICACHILESPA, RUT N°77.207.221-K**, no presenta boleta de seriedad de la oferta, no asiste a la visita terreno obligatoria, y no presenta la documentación solicitada como requisitos mínimos técnicos (itemizado y garantía superior a 14 meses), incumpliendo los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Ficha de Licitación, por lo que, conforme al numeral 12 de las Bases Administrativas que rigen el proceso, “*La Corporación podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan con los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte íntegra del proceso*”;

3. Que, el artículo 40 bis N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el informe final de la comisión evaluadora contendrá la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;

4. Lo propuesto por la comisión evaluadora de las ofertas, de fecha 30 de noviembre de 2022, proponiendo declarar desierta la licitación ID 629373-3-LR22, sobre el “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**”.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la propuesta del proveedor **ADJUDICACHILE SPA, RUT N°77.207.221-K**, según lo indicado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2022, señalado en “Considerando N°2”;

2. **DECLÁRESE DESIERTA** la propuesta pública ID 629373-3-LR22 sobre el “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**”, por no resultar conveniente a los intereses del Servicio, atendido que la única oferta recibida se declara inadmisibile;



3. **APRUÉBASE** lo propuesto por la comisión evaluadora, en el Acta de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2022, que propone declarar desierto el proceso ID 629373-3-LR22;

4. **PUBLÍQUESE**, la Resolución Exenta que declara desierta la presente licitación y el Acta de Evaluación de las ofertas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "marjorie", written over a circular stamp of the Corporación Municipal de San Miguel, Secretaría General.

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A handwritten signature in blue ink, possibly reading "MDF/CCG/FJL".

MDF/CCG/FJL

Distribución:

- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

A handwritten signature in blue ink, possibly reading "Paz Cuello", written over a circular stamp of the Corporación Municipal de San Miguel.

